REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 86-1-1-1 01780

Sonia Roca de Houser
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86308 DE 27 DE OCTUBRE DE 1986 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA";

QUE los señores Willem Gerritsen y Luis Bakker Guerra, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Páez Fuentes, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante las respectivas Resoluciones Nos. 254, de 13 de abril de 1978, 263 y 264, de 20 de abril de 1978, autoriza a los señores Willem Gerritsen, de nacionalidad holandesa, Luis Bakker Guerra y Zaida Guerra vda. de Bakker, de nacionalidad venezolana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.400, de 28 de julio de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-573, de 27 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA" por (S/. 75'000.000,oo) SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo que asciende a (S/. 95'000.000,oo) NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 9.500 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 10.000,oo) diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito

Redactado

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de noviembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 31 OCT. 1986

Sonia Roca de Houser

DJ.CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1515 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo establecido en la misma, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO